

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1195

MARCELO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BDE-SEG-2019-0264-OF de 28 de octubre de 2019, ingresado a esta Superintendencia de Bancos el 29 de los mismos mes y año, la abogada Jasmin Maribel Moyano Lucio, Secretaria General del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., solicita la calificación de idoneidad del Contador Público Auditor Erik Francisco Bustamante Ramos, como miembro del Directorio del Banco, en calidad de Representante Alterno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, designado por el Colegio Electoral de estos Gobiernos el 18 de octubre de 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia, de una entidad del sistema financiero;

QUE el capítulo I "Calificación de los miembros del directorio y representantes legales de las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos", del título VI "Del gobierno y la administración", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la idoneidad y experiencia de los directores y representantes legales;

QUE mediante memorando Nro. SB-DTL-2019-1203-M de 07 de noviembre de 2019, se determinó que el Contador Público Auditor Erik Francisco Bustamante Ramos, no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la circular No. SB- DS-2018-0007-C, de 06 de noviembre de 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del Contador Público Auditor Erik Francisco Bustamante Ramos, portador de la cédula de ciudadanía No.

Quito: Av. 12 de Octubre N24 185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00


Guayaquil: Chimborazo 412 y Aquirre. Teléfonos: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

 @superbancos.ec

 Superintendencia de Bancos

Resolución No.SB-DTL-2019-1195
Página No. 2

1400575153, como miembro del Directorio del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

ARTICULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de noviembre de dos mil diecinueve.



MD
Dr. Marcelo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el siete de noviembre de dos mil diecinueve.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL